Sustanciación	793
Radicado	05266 31 03 003 2022 00254 00
Acumulado	05266 31 03 003 2022 00053 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Claudia Yaneth Espinosa Ramírez
Asunto	Aprueba liquidación del crédito realizada por el despacho

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante[1], se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que la parte contraria presentara objeción. No obstante, al ser revisada, se evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que contiene errores en la tasa de intereses estipulados por la superfinanciera.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. P, se procedió a realizar por el Despacho la liquidación del crédito; por lo que, en su lugar, se aprueba esta última liquidación, efectuada hasta el 25 de julio de 2023[2].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00053
25072023 02

[1] Ver folios 45-46 del cuaderno principal del expediente digital.
[2] Ver folio 52 ídem.